



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Inmaculada Manzanares Rodríguez (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D^a Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)
- D^a. M^a. Enriqueta Navas Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

- D. Agustín Torres Navas (PSOE)

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Ordinaria

Celebrada el día: 10/05/2018

Hora de Comienzo: 20:00 Horas

Hora de terminación: 20:50 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 18/2018 de 7 de mayo de 2018, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión:



I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los señores concejales reunidos, si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 26 de marzo de 2018, y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a la aprobación por unanimidad de la mencionada acta.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y OTRAS ENSEÑANZAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al actual artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por impartición de cursos, talleres y otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento, y procede a explicar la modificación que se pretende, consistente en adecuar las cuantías de las tasas a las horas efectivamente realizadas, de acuerdo con su coste real, principalmente en lo que a nóminas y seguros sociales se refiere, así como adecuar su duración y añadir los nuevos cursos y actividades que viene desarrollando la Universidad Popular y el propio Ayuntamiento, tales como la Escuela Municipal de Idiomas, dado que la última modificación data del año 2011.

Por lo expuesto, se propone una modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la Impartición de Cursos, Talleres y otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle en los siguientes términos:

“Artículo 5º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria que se regula en la presente ordenanza resultará de aplicar las siguientes tarifas:

- *CURSOS DE FORMACIÓN: tales como, mecanografía por ordenador, internet y correo electrónico, Excel, Word, Estimulación de Inteligencia, **Música, Cocina** y otros:*

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matricula/cuatrimestre



- **CURSOS DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTES ESCÉNICAS:** tales como, aerobio, gimnasia de mantenimiento, **Bailes, Pilates, Juegos en equipo** y otros:

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matricula/cuatrimestre

- **CURSOS DE ARTE Y MANUALIDADES:** tales como, manualidades, mandalas, dibujo y pintura, corte y confección, y otros:

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matricula/cuatrimestre

- **CURSOS PARA GRUPOS REDUCIDOS:** tales como solfeo, pádel y otros.

Curso para 3 participantes: 75,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso para 4 participantes: 60,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso para grupos reducidos dirigido a niños/as: 50,00 euros/matricula/cuatrimestre.

- **ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS:**

**Cursos de preparación de Certificados Oficiales (3 horas semanales):
160,00 euros/curso (10,00 euros matricula y 50,00 euros por trimestre)**

Curso de Idiomas para niños y jóvenes (5 a 16 años) (2 horas semanales): 130,00 euros/curso (10,00 euros matricula y 40,00 euros por trimestre).

**Curso de Iniciación a Idiomas para adultos (2 horas semanales):
130,00 euros/curso (10,00 euros matricula y 40,00 euros por trimestre).**

- **TALLERES Y CURSOS BREVES (HASTA 4 DÍAS):**

Por cada hora de duración del Curso/Taller: 3,00 euros/matricula

[...]

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa. “



Seguidamente se pregunta por el Sr. Alcalde si se desea hacer alguna objeción o aclaración más, contestando todos los miembros presentes en sentido negativo, procediéndose, por tanto a la votación que arroja un resultado de CUATRO votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y CUATRO votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, por lo que, de acuerdo con el art. 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza una nueva votación que arroja el mismo resultado, por lo que de conformidad con los citados preceptos, al persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Por lo expuesto, por el voto de calidad del Alcalde-Presidente, según el artículo 46.2.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 100, párrafo 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle **ACUERDA:**

PRIMERO. Modificar puntualmente y aprobar el texto regulador de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la Tasa por Impartición de Cursos, Talleres y otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle en su artículo 5 y Disposición Final que quedan redactados como siguen:

«Artículo 5º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria que se regula en la presente ordenanza resultará de aplicar las siguientes tarifas:

- *CURSOS DE FORMACIÓN: tales como, mecanografía por ordenador, internet y correo electrónico, Excel, Word, Estimulación de Inteligencia, **Música, Cocina** y otros:*

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matricula/cuatrimestre

- *CURSOS DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTES ESCÉNICAS: tales como, aerobio, gimnasia de mantenimiento, **Bailes, Pilates, Juegos en equipo** y otros:*

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matricula/cuatrimestre

- *CURSOS DE ARTE Y MANUALIDADES: tales como, manualidades, mandalas, dibujo y*



pintura, corte y confección, y otros:

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matricula/cuatrimestre

- ***CURSOS PARA GRUPOS REDUCIDOS: tales como solfeo, pádel y otros.***

Curso para 3 participantes: 75,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso para 4 participantes: 60,00 euros/matricula/cuatrimestre

Curso para grupos reducidos dirigido a niños/as: 50,00 euros/matricula/cuatrimestre.

- ***ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS:***

***Cursos de preparación de Certificados Oficiales (3 horas semanales):
160,00 euros/curso (10,00 euros matricula y 50,00 euros por trimestre)***

Curso de Idiomas para niños y jóvenes (5 a 16 años) (2 horas semanales): 130,00 euros/curso (10,00 euros matricula y 40,00 euros por trimestre).

***Curso de Iniciación a Idiomas para adultos (2 horas semanales):
130,00 euros/curso (10,00 euros matricula y 40,00 euros por trimestre).***

- ***TALLERES Y CURSOS BREVES (HASTA 4 DÍAS):
Por cada hora de duración del Curso/Taller: 3,00 euros/matricula***

[...]

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al



artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo y el texto modificado de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real entrando en vigor el día de su publicación y comenzando a aplicarse a partir del día siguiente de tal publicación oficial.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que consta de 27 artículos y una Disposición Final, que tiene como objeto establecer las normas generales de uso de las instalaciones deportivas de San Carlos del Valle que formen parte del Complejo Deportivo Municipal, en concreto el Gimnasio Municipal de próxima apertura, así como establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones, quedando fuera de su ámbito de aplicación las Pistas Municipales de Pádel ya que es objeto de regulación en la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora del Funcionamiento de la Pista Municipal de Pádel y del Precio Público por la Utilización de sus Instalaciones, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de junio de 2016 y publicada en el B.O.P. de Ciudad Real nº 135 de 14 de julio de 2016.

Seguidamente se pregunta por el Sr. Alcalde si se desea hacer alguna objeción o aclaración más, y tras un breve debate sobre algunas de las normas de uso del Gimnasio Municipal que se contienen en el proyecto de Ordenanza, se procede por tanto a la votación que arroja un resultado de CUATRO votos a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista y CUATRO abstenciones de los cuatro Concejales del Grupo Municipal Popular, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle aprueba por MAYORÍA SIMPLE el siguiente acuerdo, que fue dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada en fecha 8 de mayo de 2018:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación del precio público por el uso de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de San Carlos del Valle y la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que proceda a la lectura de la relación de Decretos de Alcaldía:

RELACIÓN DE DECRETOS PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE 10/05/2018:

- Decreto de Alcaldía nº 13/2018, de 6 de abril de 2018, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016.

- Decreto de Alcaldía nº 14/2018, de 10 de abril de 2018, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de abril de 2018 a las 19:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 15/2018, de 26 de abril de 2018, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 2 de mayo de 2018 a las 19:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 16/2018, de 3 de mayo de 2018, por el que se acuerda acogerse al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial De Ciudad Real, en Materia de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Pública, cuyo objeto es la mejora o acondicionamiento de los caminos rurales de titularidad municipal.

- Decreto de Alcaldía nº 17/2018, de 4 de mayo de 2018, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Comisión de Informativa de Hacienda y Presupuestos a celebrar el día 8 de mayo de 2018 a las 13:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 18/2018, de 7 de mayo de 2018, por el que se convoca Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle a celebrar en fecha 10 de mayo de 2018 a las 20:00 horas.

5. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No los hubo.



6. INFORMES DE ALCALDÍA.

En primer lugar, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales del acto de homenaje al Vino con Denominación de Origen que se llevará a cabo el sábado 12 de mayo a partir de las 12 horas en la Plaza Mayor organizado por la *D.O. Valdepeñas*, cuyo acto principal consistirá en un brindis colectivo gratuito que se llevará a cabo a las 13:30 horas, estando prevista la lectura de un manifiesto, así como las actuaciones de la A.M. Santa Elena, el Grupo de Bailes de la Universidad Popular y un recital de poesía a cargo del Sr. Alcalde de La Solana D. Luis Diaz Cacho, corriendo todos los gastos a cargo de los organizadores, incluyendo la sonorización.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde informa que se está ultimando el proyecto y la documentación a presentar para obtener la subvención de la Junta de Comunidades, a través de fondos comunitarios FEDER, para acometer la construcción del Pabellón Polideportivo Municipal, informando que el plazo finaliza el próximo 14 de mayo y que se presentará por vía telemática, llevando el Sr. Alcalde personalmente el correspondiente proyecto de obras, por lo que espera que, sin perjuicio de realizar alguna corrección o subsanación, en mes y medio pueda estar la Resolución y procederse a la licitación de las obras.

A continuación expone las líneas generales del proyecto del Pabellón Polideportivo Municipal, así como las medidas de la pista, que contendrá graderío y dos vestuarios, informando que tal y como le expresó al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su visita del pasado miércoles 11 de abril a la localidad, los alumnos del Colegio Público San Juan Bosco tendrán un uso preferente del mismo para sus actividades docentes relacionadas con la Educación Física.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, la Presidencia declara finalizada la sesión, de lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Torres Morales

Fdo. José Gabriel Castillo Maestro